

Validación de liquidaciones

Porcentaje de tarea diferencial debe ser entre el 5% y el 10%

IMPORTAR DESDE ARCHIVO CARGA MANUAL FILTRAR

CUIL Apellido y Nombre Legajo

INICIO VALIDAR

Estado de la liquidación: INVALIDA
 Errores detectados en la liquidación:

Cuil/Dato de referencia	Descripción
:	Porcentaje de tarea diferencial debe ser entre el 5% y el 10%.

Se exige indicar la *Contribución por tarea diferencial* a los empleados que sean declarados con CONDICIÓN "5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS Mayor de 18 años" y cuyas actividades estén incluidas en el DECRETO N° 633/18.

Para subsanarse el error, si la condición declarada es la correcta, se debe completar el campo "Contribución tarea diferencial (%)", si la carga es manual pantalla 1/3, si es por importación de archivo registro 4 (58-62).

El porcentaje a consignar dependerá de la actividad de cada trabajador.

Seguridad Social

Aporte adicional (%):	0,00	Contribución tarea diferencial (%):	5,00
Base Diferencial de Aporte:	0,00	Base Diferencial de Contribución:	0,00